

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 4 de Junio del año Dos Mil Veintiuno. (2020)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los arts.322, en concordancia con el art.325 del C.G.P.; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por el apoderado judicial de la parte **ACTORA**, contra la sentencia proferida con fecha 14 de diciembre de 2020, por el señor Juez 43 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia.

2 – En firme esta providencia, vuelva el expediente para señalar fecha para audiencia de sustentación y fallo. (art.327 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 35 hoy 8 de Junio de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez

